



UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN  
*Enrique Guzmán y Valle*  
“Alma Máter del Magisterio Nacional”

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 0747-2011-R-UNE

Chosica, 18 de marzo de 2011

**VISTO** el Oficio N° 088-2011-OPyCP, presentado por el Jefe de la Oficina de Presupuesto y Control Presupuestal en coordinación con el Director de la Oficina Central de Planificación y Desarrollo Institucional de esta Casa Superior de Estudios, mediante el cual alcanza el Proyecto de Resolución que autoriza la Incorporación de Mayores Fondos Públicos en el Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2011 en la fuente de financiamiento 5. Recursos Determinados, Rubro 18. Canon, Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, generado por Saldo de Balance del Ejercicio Fiscal 2010, de acuerdo a las normas legales vigentes.

CONSIDERANDO:

Que mediante Ley N° 29626 se ha aprobado la Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011.

Que los artículos 1° y 2° de la citada norma, aprueban el Presupuesto de Gastos del Sector Público y los recursos que lo financian, cuyo detalle se especifica en los Anexos a que se refiere el numeral 1.2 del artículo 1° de la misma, asignándole al Pliego 528 U. N. DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE, la suma ascendente de **OCHENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SEIS Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 81'259,306.00)** por toda fuente de financiamiento para el Año Fiscal 2011, aprobado mediante Resolución N° 3839-2010-R-UNE de fecha 31 de diciembre de 2010.

Que el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) constituye el documento presupuestario que rige la ejecución del presupuesto del pliego durante el Año Fiscal 2011.

De conformidad a lo preceptuado en el inciso d) del Artículo 42º de la Ley 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, autoriza a los Titulares del Pliego a incorporar en sus respectivos presupuestos los recursos financieros que no se hayan utilizado al 31 de diciembre del año fiscal, como Saldos de Balance.

Que durante el Ejercicio Fiscal 2010, se ha generado un Saldo de Balance por la Menor Ejecución de Gastos de los Recursos Financieros captados por la Fuente de Financiamiento 5. Recursos Determinados, Rubro 18. Canon, Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, que es necesario incorporar dichos recursos en el Año Fiscal 2011.

Que dicha ampliación presupuestal de la Fuente de Financiamiento 5. Recursos Determinados, Rubro 18. Canon, Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, generado por Saldo de Balance del Ejercicio Fiscal 2010, asciende al monto de **VEINTITRÉS MIL DIEZ CON 14/100 NUEVOS SOLES (S/. 23,010.14)**.

Que la Oficina de Presupuesto y Control Presupuestal en coordinación con la Oficina Central de Planificación y Desarrollo Institucional, alcanza el Proyecto de Resolución para dar cumplimiento al inciso d) del artículo 42º de la Ley 28411-Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

En uso de las atribuciones conferidas en el artículo 33º de la Ley N° 23733-Ley Universitaria, concordante con los artículos 19º, 21º y 27º del Estatuto de la UNE y los alcances de la Resolución N° 006-2006-AU-UNE, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario.

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1º.- AUTORIZASE** la Incorporación de Mayores Fondos Públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 528 U.N. DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE, para el Año Fiscal 2011 en la Fuente de Financiamiento 5. Recursos Determinados, Rubro 18. Canon, Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduana y Participaciones, generados por Saldo de Balance del Ejercicio Fiscal 2010, por la suma de **VEINTITRÉS MIL DIEZ Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 23,010.00)**, de acuerdo al siguiente detalle:



*Edmilia Ríos S.*



UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN  
*Enrique Guzmán y Valle*  
“Alma Máter del Magisterio Nacional”

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 0747-2011-R-UNE

Chosica, 18 de marzo de 2011

Sección Primera : Gobierno Central  
Pliego : 528 U. N. DE EDUCACION Enrique Guzmán y Valle  
Unidad Ejecutora : 001 Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle  
Fuente de Financiamiento : 5 Recursos Determinados  
Rubro : 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 5. RECURSOS DETERMINADOS

INGRESOS (En Nuevos Soles)

CÓDIGO	CONCEPTO DEL INGRESO	MONTO
1.9	SALDOS DE BALANCE	23,010.00
1.9.1	SALDOS DE BALANCE	23,010.00
1.9.1.1	SALDOS DE BALANCE	23,010.00
1.9.1.1.1	SALDOS DE BALANCE	23,010.00
1.9.1.1.1.1	SALDOS DE BALANCE	23,010.00
TOTAL INGRESOS		23,010.00

EGRESOS (En Nuevos Soles)

Función	:	22 EDUCACION
Programa Funcional	:	048 EDUCACION SUPERIOR
Subprograma Funcional	:	0010 INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO
Proyecto	:	022754 MODULOS EDUCATIVOS PARA EL PABELLON DE ELECTRONICA Y TELECOMUNICACIONES DE LA UNE

Gastos de Capital

6 Adquisición de Activos No Financieros	23,010.00
<b>TOTAL ACTIVIDAD</b>	<b>23,010.00</b>
<b>TOTAL PROGRAMA FUNCIONAL</b>	<b>23,010.00</b>

RESUMEN:

Programa Funcional :	048 EDUCACION SUPERIOR	23,010.00
Categoría del Gasto	Gastos de Capital	23,010.00

**TOTAL EJECUTORA**

Gastos de Capital	23,010.00
6 Adquisición de Activos No Financieros	23,010.00



*R. S.*



UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN  
*Enrique Guzmán y Valle*  
“Alma Máter del Magisterio Nacional”

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 0747-2011-R-UNE

Chosica, 18 de marzo de 2011

**TOTAL PLIEGO**

<b>Gastos de Capital</b>	23,010.00
6 Adquisición de Activos No Financieros	23,010.00

**ARTÍCULO 2º.-** LA OFICINA DE PRESUPUESTO o la que haga sus veces en el Pliego, solicitará a la Dirección Nacional de Presupuesto Público, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Meta y Unidades de Medida.

**ARTÍCULO 3º.- NOTAS PARA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA**, la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego, instruye a las Unidades Ejecutoras para que elaboren las correspondientes “Notas para Modificación Presupuestaria” que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente.

**ARTÍCULO 4º.- REMISIÓN**, copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el artículo 23º, numeral 23.2 de la Ley N° 28411-Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Regístrate, comuníquese y cúmplase.

